



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
**UNIDAD JURÍDICA DE PARTES**  
 Comisión Nacional de Hidrocarburos

**04 OCT 2021**

**RECIBIDO**

ANEXOS:  SI  NO HORA:

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

GOBIERNO DE MÉXICO

Comisión Nacional de Hidrocarburos

**04 OCT 2021**

*Se recib. copia documento*

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO

**Arq. Marco Antonio Gutiérrez Padilla**  
 Titular del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.  
 PRESENTE.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021.

Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 6, fracción III, inciso B y 37, fracciones XIII, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 26 y 28 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020 y, en relación con la Orden de Acto de Fiscalización número OAF-05/2021 del 26 de julio de 2021, se adjunta al presente el **Informe de Resultados Finales** de la Auditoría No. 05/2021 "Al Desempeño", misma que se practicó en las diferentes áreas que integran al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH), con objeto de verificar que el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, haya alcanzado los objetivos y metas anuales y realizado las operaciones relacionadas con el recabo, acopio, resguardo, uso, administración, actualización y publicación de la información geológica y geofísica, con las medidas de seguridad que corresponden, cumpliendo la legislación y demás normativa aplicable en la materia, durante el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

En el informe adjunto, se destaca que no se determinaron resultados que reflejen presuntas irregularidades o incumplimientos normativos, que hayan generado hallazgos y por lo tanto, no existen recomendaciones preventivas u observaciones correctivas que resaltar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE  
LA TITULAR

*Erika A. Aguilera*  
 LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ

GOBIERNO DE MÉXICO

Comisión Nacional de Hidrocarburos

**04 OCT 2021**

*Recibido original con anexos*

**RECIBIDO**

UNIDAD JURÍDICA

*de Gerardo Carrasco*

Copias al reverso.

GOBIERNO DE MÉXICO

Comisión Nacional de Hidrocarburos

**30 SEP 2021**

*Recibido copia informe*

**RECIBIDO**

UNIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS

*Recibido copia. 30/09/21  
 Aurora Ibarra Olguin.  
 Enlace de auditoría*



Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:  
 Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX  
 Tel. 55 1454 8586.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RECIBIDO**

**30 SEP 2021**

www.gob.mx/sfp

RECIBE: *[Signature]* HORA: *12:10*

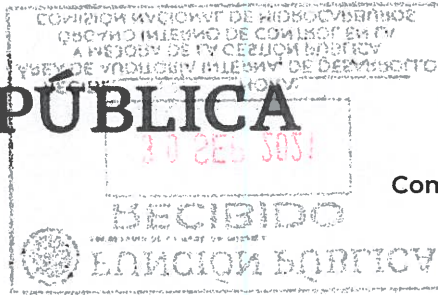
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LAFP/DST



# FUNCIÓN PÚBLICA

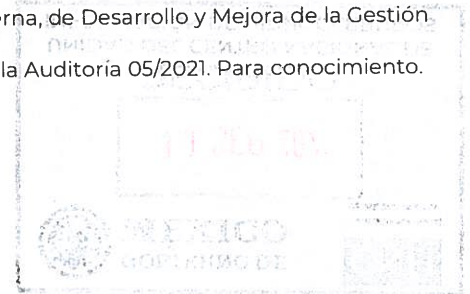
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

- C.c.p. MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES. Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para conocimiento.
- DR. ROLANDO WILFRIDO DE LASSÉ CAÑAS. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para conocimiento.
- LIC. FERNANDO XICOTÉNCATL CAMACHO ÁLVAREZ. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para conocimiento.
- C.P. LAURA ANGÉLICA FUENTES PACHEO. Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Para los efectos procedentes.
- LIC. AURORA IBARRA OLGUÍN. Enlace Administrativo del CNH y Enlace de la Auditoría 05/2021. Para conocimiento.



Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:  
 Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.  
 Tel. 55 1454 8586. [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)





a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

## Informe de Resultados Finales

Unidad Administrativa Fiscalizada:

**Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH) de la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)**

Tipo y número de Acto de Fiscalización:

**Auditoría 05/2021**

Título:

**"Al Desempeño"**

Clave:

**800**

Unidad Fiscalizadora:

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos  
(OIC en la CNH)**



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN .....               | 1  |
| b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN .....       | 3  |
| c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN .....        | 3  |
| d) ÁREA FISCALIZADA.....                          | 6  |
| e) ANTECEDENTES .....                             | 6  |
| f) RESULTADOS.....                                | 7  |
| g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR..... | 14 |
| h) RESUMEN .....                                  | 14 |
| i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.....                     | 14 |





## b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

El presente Acto de Fiscalización tuvo el objetivo de verificar que el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, haya alcanzado los objetivos y metas anuales y realizado las operaciones relacionadas con el recabo, acopio, resguardo, uso, administración, actualización y publicación de la información geológica y geofísica, con las medidas de seguridad que corresponden, cumpliendo la legislación y demás normativa aplicable en la materia.

## c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría 05/2021 "Al Desempeño", se efectuó en las instalaciones que ocupa la Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH o Centro) y vía remota por las condiciones de operación actuales derivadas de la Emergencia Sanitaria que afecta a nuestro país por la enfermedad causada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19); a través de la plataforma Teams y mediante la carpeta compartida visible en la liga [https://cnh4-my.sharepoint.com/personal/diego\\_sevilla\\_cnh\\_gob\\_mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fsites%2FAuditora052021%2FDocumentos%20compartidos&listurl=https%3A%2F%2Fcnh4%2Esharepoint%2Ecom%2Fsites%2FAuditora052021%2FDocumentos%20compartidos](https://cnh4-my.sharepoint.com/personal/diego_sevilla_cnh_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fsites%2FAuditora052021%2FDocumentos%20compartidos&listurl=https%3A%2F%2Fcnh4%2Esharepoint%2Ecom%2Fsites%2FAuditora052021%2FDocumentos%20compartidos), revisando las operaciones mediante pruebas selectivas aplicadas con apego al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso.

Para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, se revisó la información y documentación física y electrónica proporcionada por el CNIH, relacionada con los objetivos y metas anuales, las operaciones relacionadas con el recabo, acopio, resguardo, uso, administración, actualización y publicación de la información geológica y geofísica y las medidas de seguridad que correspondieron a las operaciones efectuadas **dentro del período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.**

Los aspectos revisados de manera sucinta fueron los siguientes:

- ✓ Sistema de Control Interno implementado en el área.
- ✓ Resultados alcanzados de las metas anuales del Programa de Trabajo.
- ✓ Desarrollo, administración y actualización del CNIH y de las Litotecas.
- ✓ Reglamento de operación de las Litotecas.
- ✓ Operación del sistema para el funcionamiento y desarrollo del CNIH.
- ✓ Recabo, acopio, resguardo, uso, administración, actualización y publicación de la información geológica y geofísica.
- ✓ Resguardo, preservación y administración de los núcleos de roca, recortes de perforación y muestras de Hidrocarburos.
- ✓ Recabo y concentración de la información estadística sobre la producción de Hidrocarburos y Reservas.
- ✓ Acciones para disposición al público de la información a que se refiere el artículo 89 de la Ley de Hidrocarburos.
- ✓ Cobro y control de los aprovechamientos que cobra la institución por la información que administra el CNIH.
- ✓ Control de archivo documental, en cumplimiento a la Ley General de Archivos.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

El universo de operaciones sujetas de revisión por cada ejercicio auditado fue el siguiente:

Ejercicio 2019:

- ✓ Seis actividades del Programa Anual de Trabajo, de las cuales dos fueron tareas y cuatro indicadores.
- ✓ Cinco indicadores del Programa Presupuestario G001 denominado "Promoción y Regulación de Hidrocarburos".
- ✓ Sesenta y ocho aprovechamientos relacionados con los servicios que presta el CNIH, por un monto tal de \$188'484,170.00 (Ciento ochenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N)
- ✓ Las operaciones de Recabo, acopio, resguardo, uso, administración, actualización y publicación de la información geológica y geofísica, relacionadas con las metas anuales y objetivos de la unidad fiscalizada.

Ejercicio 2020:

- ✓ Tres objetivos estratégicos y doce Estrategias del Plan Estratégico Institucional 2020, relacionados con las funciones del CNIH.
- ✓ Cinco indicadores del Programa Presupuestario G001 denominado "Promoción y Regulación de Hidrocarburos".
- ✓ Treinta y nueve aprovechamientos relacionados con los servicios que presta el CNIH, por un monto tal de \$64'876,089.00 (Sesenta y cuatro millones, ochocientos setenta y seis mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- ✓ Las operaciones de Recabo, acopio, resguardo, uso, administración, actualización y publicación de la información geológica y geofísica, relacionadas con las metas anuales y objetivos de la unidad fiscalizada.

Considerando los universos de información antes referidos, se seleccionó la muestra sujeta a revisión, por representatividad, determinando las muestras para cada ejercicio conforme a lo siguiente:

Ejercicio 2019:

- ✓ Del Programa Anual de Trabajo al ser seis las actividades que integran el universo, se determinó revisar el 100% de las actividades, dos de ellas tareas y cuatro indicadores.
- ✓ Del Programa Presupuestario considerando que fueron cinco indicadores y que ellos abarcan el universo de actividades que realiza el CNIH, se determinó revisar el 100% de los indicadores.
- ✓ Por lo que se refiere a los aprovechamientos, por medio del muestro dirigido, se seleccionaron cinco aprovechamientos de mayor representatividad que corresponden al 76.21% del total recaudado por este concepto, por los servicios que presta el CNIH, de acuerdo con lo que se describe a continuación.

| NÚMERO DE APROVECHAMIENTOS RELACIONADOS CON SERVICIOS QUE PRESTA EL CNIH | IMPORTE EN PESOS DE LOS APROVECHAMIENTOS | MUESTRA | IMPORTE EN PESOS DE LA MUESTRA | % DE MUESTRA REVISADA |
|--|--|---------|--------------------------------|-----------------------|
| 68   | 188'484,170.00                           | 5       | 143'650,056.00                 | 76.21%                |

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:  
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.  
Tel. 55 1454 8586. [www.gob.mx/stp](http://www.gob.mx/stp)

/LADP/ESAH





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

Fuente: Monto de los aprovechamientos vigentes recibidos por el Sistema e5cINCO (Cifras al 31 de diciembre de 2019), publicado en el portal de internet de la CNH.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546271/CNH\\_monto\\_de\\_los\\_aprovechamientos\\_del\\_ejercicio\\_2019\\_por\\_trimestre.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546271/CNH_monto_de_los_aprovechamientos_del_ejercicio_2019_por_trimestre.pdf)

Detalle de la muestra 2019:

| APROVECHAMIENTO   | TOTAL                    |
|---|--------------------------|
| Por el acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos sísmicos de campo tipo 3D WAZ o 3D de la región de Perdido o del tipo "gathers migrados"  | \$ 98,435,082.00         |
| Por el acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos sísmicos procesados en tiempo o profundidad o relacionados con un modelo de velocidades.  | \$ 13,126,614.00         |
| Por el acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos sísmicos de campo distinto a los tipos 3D WAZ, 3D de la región de Perdido y del tipo "gathers migrados".  | \$ 12,562,312.00         |
| Por el acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos geofísicos, distintos a datos sísmicos.   | \$ 9,765,707.00          |
| Por el acceso y descarga de la información de cada pozo exploratorio en áreas marinas, excepto aquella que se considere confidencial en términos de la materia, a partir de un paquete de al menos 50 pozos, bajo un esquema de licencia de uso de 1 año. | \$ 9,760,341.00          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 143'650,056.00</b> |

Ejercicio 2020:

- ✓ Del Plan Estratégico Institucional al ser tres los objetivos que integran el universo, se determinó revisar el 100% de los objetivos, es decir las doce estrategias a las que se les dio cumplimiento.
- ✓ Del Programa Presupuestario considerando que fueron cinco indicadores y que ellos abarcan el universo de actividades que realiza el CNIH, se determinó revisar el 100% de los indicadores.
- ✓ Por lo que se refiere a los aprovechamientos, por medio del muestro dirigido, se seleccionaron cinco aprovechamientos de mayor representatividad que corresponden al 59.12% del total recaudado por este concepto, por los servicios que presta el CNIH, de acuerdo con lo que se describe a continuación.

| NÚMERO DE APROVECHAMIENTOS RELACIONADOS CON SERVICIOS QUE PRESTA EL CNIH | IMPORTE EN PESOS DE LOS APROVECHAMIENTOS | MUESTRA  | IMPORTE EN PESOS DE LA MUESTRA | % DE MUESTRA REVISADA |
|--|--|----------|--------------------------------|-----------------------|
| <b>39</b>  | 64'876,089.00                            | <b>5</b> | 38'355,737.00                  | <b>59.12%</b>         |

Fuente: Monto de los aprovechamientos vigentes recibidos por el Sistema e5cINCO (Cifras al 31 de diciembre de 2020), publicado en el portal de internet de la CNH.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607766/CNH\\_monto\\_de\\_los\\_aprovechamientos\\_del\\_ejercicio\\_2020\\_por\\_trimestre.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607766/CNH_monto_de_los_aprovechamientos_del_ejercicio_2020_por_trimestre.pdf)

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:  
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.  
Tel. 55 1454 8586. [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)





Detalle de la muestra 2020:

| APROVECHAMIENTO  | TOTAL                   |
|--|-------------------------|
| Por el acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos sísmicos de campo distinto a los tipos 3D WAZ, 3D de la región de Perdido y del tipo "gathers migrados".   | \$ 15,910,779.00        |
| Por el acceso y descarga de la información de pozos exploratorios en áreas marinas   | \$ 14,083,604.00        |
| Por el acceso y descarga de la información de cada pozo exploratorio en áreas terrestres, excepto aquella que se considere confidencial en términos de la materia, a partir de un paquete de al menos 50 pozos, bajo un esquema de licencia de uso de 1 año. | \$ 4,176,512.00         |
| Por el acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos sísmicos procesados en tiempo o profundidad o relacionados con un modelo de velocidades  | \$ 2,129,290.00         |
| Por el acceso y descarga de cada Gigabyte de un conjunto de datos sísmicos de campo tipo 3D WAZ o 3D de la región de Perdido o del tipo "gathers migrados"   | \$ 2,055,552.00         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 38'355,737.00</b> |

## d) ÁREA FISCALIZADA

La Auditoría 05/2021 denominada "Al Desempeño" se realizó en la Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la CNH, como responsable de las operaciones sujetas de revisión, de conformidad con los artículos 2 fracción I y 40 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, relacionado con lo establecido en los artículos 10, fracción IX, incisos a., b. y c.; 20, 41, 42 y 43 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH) vigente durante el período sujeto a revisión.

El CNIH, durante el período sujeto a revisión, de conformidad con el artículo 10 fracción IX, incisos a., b. y c. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH o Comisión), contó con tres Direcciones Generales, siendo estas las siguientes: Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, y Dirección General de Información, Metodologías y Estadística, con facultades específicas en los artículos 41 al 43 del RICNH.

## e) ANTECEDENTES

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con el cual se creó formalmente como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER), encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

Como resultado de la publicación en el DOF del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (Decreto) el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORME) el 11







de agosto de 2014, se consolidó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) como una dependencia del Gobierno Federal de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF un nuevo Reglamento Interno de la CNH (RICNH), mismo que ha tenido modificaciones, y la última de éstas publicada en DOF el 6 de enero de 2021, el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

El referido RICNH en el artículo 10 indica las unidades administrativas que integran la CNH, dentro de las cuales en la fracción IX se encuentra el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH), al que están adscritas la Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, y la Dirección General de Información, Metodologías y Estadística, y cuyo objetivo de conformidad con el Manual General de Organización de la CNH es "Establecer y conducir los procesos del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y la Litoteca Nacional, mediante su administración, la generación de información, metodología y estadística, así como la prospectiva y evaluación económica, con el fin de cumplir con la normatividad de regulación de Hidrocarburos".

La Auditoría 05/2021, es la primera revisión que el Órgano Interno de Control realiza al CNIH en su conjunto, toda vez que en 2016 practicó la Auditoría número 04/2016 en la Dirección General de Administración del CNIH, como parte de la fiscalización de la Ronda Uno; no obstante, las observaciones generadas en dicha auditoría se encuentran atendidas a la fecha, razón por la cual no existen observaciones pendientes de atender por el CNIH.

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2021, la Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) en la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), emitió la Orden del Acto de Fiscalización OAF-05/2021 del 23 de julio de 2021, dirigida al Titular de la Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH) de la CNH, mediante la cual se ordenó la práctica de la Auditoría No. 05/2021 denominada "Al Desempeño". En ese tenor, en la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización, se comunicó al Arq. Marco Antonio Gutiérrez Padilla, Titular del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la CNH, el objeto, alcance y el personal comisionado para los trabajos al amparo de la Orden referida; asimismo, se informó que los trabajos de Auditoría 05/2021, se realizarían del 26 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Conforme a lo programado, se revisaron los ejercicios 2019 y 2020, considerando la fuerza de trabajo disponible y el volumen de información a revisar.

## f) RESULTADOS

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por el CNIH, se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ Se constató el cumplimiento de la *Norma Primera de Control Interno, denominada Ambiente de Control*, a través de la revisión del organigrama que establece las líneas jerárquicas y segregación de responsabilidades entre los puestos que integran su estructura. Para 2019 y 2020, la estructura descrita en cada organigrama es coincidente con la definida en el Reglamento Interno de la CNH (aplicable), por lo que, el CNIH contó con una estructura que representaba su organización jerárquica y funcional.





Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

Los perfiles y descripciones de puestos están actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos esto, toda vez que, se corroboró que el CNIH cuenta con perfiles actualizados previo a la fecha de última actualización del Reglamento Interno (06/01/2021) y del Manual de Organización General; asimismo, derivado de la implementación de la Metodología de Administración de Riesgos Institucionales para 2019 y 2020, la unidad fiscalizada identificó los riesgos institucionales asociados al CNIH, que fueron incluidos en las respectivas Matrices y Mapas de Administración de Riesgos Institucionales, siendo estos los denominados "*Riesgo 2019\_2 Información y elementos físicos bajo resguardo del CNIH almacenados en condiciones inadecuadas*"; y, "*Riesgo 2020\_3 Proceso de incorporación de Litotecas realizado inadecuadamente en relación a su situación patrimonial y operativa*". Con la revisión efectuada, se corroboró que el CNIH dio seguimiento en el período auditado a las acciones de control establecidas en los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de 2019 y 2020 y remitió los reportes de avance trimestral, en cumplimiento a las Disposiciones en Materia de Control Interno.

Respeto a las *Actividades de Control* del ejercicio 2019, se constató la aprobación del Programa Anual de Trabajo en el que se establecieron los objetivos (incluido el CNIH), metas institucionales, iniciativas y actividades a cargo del CNIH, así como la designación de responsables de su implementación, la programación de actividades y los indicadores a través de los cuales se llevó a cabo el seguimiento de los compromisos correspondientes; asimismo, se acreditó documentalmente la emisión de reportes periódicos de monitoreo de avances durante el 2019 y su retroalimentación. De igual forma, en 2020, se constató la formalización del Plan Estratégico Institucional y se documentó el reconocimiento de los objetivos y compromisos particulares a cargo del CNIH; así como los mecanismos a través de los cuales se supervisaron los avances, con lo cual se acredita el cumplimiento del elemento de control.

Asimismo, continuando con las actividades de control, se constató que durante 2019 y 2020 se tuvieron autorizados y formalizados los subprocesos, además de haber desarrollado los lineamientos, manuales, planes y reglamentos que funcionan como controles para mitigar los riesgos inherentes a su operación y que garantizan la continuidad de la operación de los procesos y propician el logro de los objetivos y metas particulares e institucionales con los que contribuye; toda vez que además de los subprocesos y el Manual de Organización General de la CNH, el centro tuvo vigentes en el período sujeto de revisión los Lineamientos de uso y entrega de la información al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos; el Manual de operación de la Litoteca Nacional; el Plan de recuperación de desastres y continuidad de operaciones y el Reglamento de acceso a la Litoteca Nacional.

Relacionado a los Sistemas Informáticos que apoyan las facultades del CNIH desarrolladas a través de las tres Direcciones Generales que lo integran, se comprobó que esa Unidad opera controles desarrollados a través de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) como lo establece el elemento de control número 21 a que se refiere la Norma Tercera Actividades de Control".

Por otra parte, se verificó el cumplimiento de la existencia en cada proceso de un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida y verificable), de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, esto a través de 15 sistemas de información utilizados y administrados por el CNIH, permitiendo la generación de reportes periódicos que, en su totalidad suman 32 con periodicidades mensuales, anuales y trimestrales y, en su mayoría, están dirigidos a la consulta del público en general y el resto se proporcionan al interior de la CNH y, en algunos casos, a otras Dependencias como la Secretaría de Energía, constatando el cumplimiento de la *Norma Cuarta: Informar y Comunicar*.





Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

Relacionado con la *Quinta Norma* de Control Interno, denominada *Supervisión y Mejora Continua*, se corroboró que la unidad fiscalizada realiza análisis a los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras, el seguimiento a riesgos, resultados de indicadores de funciones, evaluaciones y seguridad sobre Tecnologías de la Información, y los resultados se utilizan para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar los procesos; al respecto se corroboró que, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, en 2019 la Auditoría Superior de la Federación (ASF) determinó dos recomendaciones al CNIH para: Actualizar el Plan de recuperación de desastres e implementar mecanismos para el control del hardware y software que los diferentes contratos le otorgaban; las cuales fueron atendidas y las mejoras implementadas, fortaleciendo los procesos y acreditando, con esto, el cumplimiento de la mejora continua.

Los soportes documentales revisados permiten identificar que en el CNIH se implementa el Modelo Estándar de Control Interno y que, de forma particular, en las evaluaciones anuales de 2019 y 2020, la institución incluyó procesos prioritarios relacionados con el Centro, por lo que de dicha evaluación se identificaron áreas de oportunidad en los controles implementados en esa Unidad Administrativa de las que derivaron acciones de mejora comprometidas en los Programas de Trabajo de Control Interno (PTCI) correspondientes, con lo que, se acredita que se efectúa la evaluación de la suficiencia y efectividad de los controles establecidos en los procesos del CNIH, como parte de la *Quinta Norma* de Control Interno.

- ✓ Relacionado con los resultados alcanzados de las metas anuales del Programa Anual de Trabajo (PAT) para el ejercicio fiscal 2019, se constató que el Centro llevó a cabo la tarea de coordinar, revisar, analizar e implementar el seguimiento de seis actividades del referido programa, dos de ellas Tareas y cuatro Indicadores a través de la herramienta tecnológica "*ESM Suite*". Al respecto, con la información presentada se comprobó la congruencia de las acciones con la evidencia documental. De igual forma, se comprobó que la evidencia del seguimiento a los cinco indicadores de resultado a cargo del Centro, del Programa Presupuestario (Pp) G001 "Promoción y Regulación de Hidrocarburos", acreditaron el cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio 2019.

Por lo que corresponde al ejercicio de 2020, en lo referente a los resultados del cumplimiento de estrategias del Plan Estratégico Institución, del análisis efectuado a la información proporcionada por el CNIH, se identificó que el área llevó a cabo la tarea de coordinar, revisar, analizar e implementar el seguimiento a tres Objetivos estratégicos denominados "Fortalecer los mecanismos de transparencia, control interno y rendición de cuentas en los procesos de la institución", "Consolidar la aprobación, administración, seguimiento y supervisión de las actividades en las asignaciones y contratos" e "Impulsar el conocimiento de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos", los avances en el cumplimiento de las Estrategias relacionadas se reportaron a la Dirección General de Estrategia Institucional, de lo cual se verificaron las constancias documentales en las que se identificaron las difusiones de información en el Sistema de Acceso y Visualización de Información Técnica (SAVIT), así como sus listados de elementos, reportes de actividades y propuestas de cambio a sitios Web, entre otros.

Respecto a las metas del Pp G001 de 2020, se corroboró el cumplimiento de metas en cuatro de los cinco indicadores a cargo del CNIH, advirtiéndose que en el indicador denominado "Porcentaje de solicitudes de información atendidas en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos", la meta no fue alcanzada en ese ejercicio, reportando al cierre del año un avance del 94.23%.





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

Esta situación fue justificada en los reportes de avance presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y durante esta revisión se corroboró que la justificación tiene sustento en las particularidades del proceso de atención de las solicitudes de información que atiende el CNIH, que son el insumo del indicador, toda vez que éstas para su llegar a término, pasan por un procedimiento administrativo interno que implica diversas actividades, como son: el registro de bitácora, asignación de clave formato CNIH-SLU, revisión documental previa, generación de hojas de ayuda para el pago de aprovechamiento del sistema e5cinco, pago y envío de comprobante de pago, validación interna y ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generación de orden de grabado (dependiendo el pozo, corte o sísmica) y generación de licencia y el grabado de información (el cual puede durar de 2 días a 2 semanas dependiendo el volumen y tipo de información del que se trate.), y algunas de ellas no se encuentran en el ámbito de atribución directa del Centro. Por lo que la unidad fiscalizadora considera justificada la desviación presentada en la meta del indicador.

Es importante resaltar que la unidad fiscalizada acreditó que el proceso relacionado con las solicitudes de información, que está ligado al referido indicador, tiene controles establecidos, se cumplieron las actividades determinadas en el subproceso para atender el trámite y se ve impactado por diversos factores que afectan los tiempos de ejecución d proceso; razón por la cual no se generaron recomendaciones al respecto.

- ✓ Concerniente al desarrollo, administración y actualización del CNIH, con la revisión de los documentos proporcionados se verificó que el Centro se encuentra operando de forma razonable y cuenta con la normativa base de acción como lo son el Manual de Organización Específico, los Subprocesos Autorizados, los Lineamientos de uso y entrega información, el Plan de Recuperación de Desastres y Continuidad de Operaciones y el Manual de Operación de la Litoteca Nacional y su Reglamento de Acceso. De igual forma, para su desarrollo la CNH tiene contratados servicios profesionales especializados, así como las soluciones tecnológicas necesarias para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades, la implementación de la infraestructura necesaria que provea la capacidad de cómputo, almacenamiento, comunicaciones y los aspectos de seguridad requeridos alojada en un Centro de Datos. Cabe señalar que la administración de dicho contrato no fue sujeta de revisión en la presenta auditoría, toda vez que será materia de fiscalizaciones posteriores.
- ✓ Relativo a la reglamentación utilizada para la operación de las Litotecas a cargo del CNIH, con la información proporcionada se corroboró que durante el período sujeto a revisión, éstas operaron de forma razonable de conformidad con el Manual de Operación de la Litoteca Nacional y el Reglamento de Acceso, disposiciones en las cuales se establecen las reglas que deben de seguir y cumplir los usuarios que pretendan hacer uso de cualquiera de las dos sedes físicas (Yucatán e Hidalgo); asimismo, establecen la forma de uso, términos y condiciones para el Préstamo de Muestras Físicas y las restricciones que tienen los usuarios. Es de resaltar que, en dicho período, las referidas Litotecas aún no se encontraban administrativamente a cargo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, toda vez que su transferencia se está efectuando en el año 2021 en curso.
- ✓ Respecto a la operación del sistema para el funcionamiento y desarrollo del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, se verificó que conforme a la facultad establecida en la fracción II del artículo 41 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, durante los ejercicios 2019 y 2020 el CNIH operó con el Centro de Datos ubicado en el Estado de Querétaro, cuya función principal es el asegurar el Resguardo de la Información digital, mismo que cuenta con los controles de seguridad con relación al "Almacenamiento de la Información". Este resguardo, se realiza al amparo del Servicio

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:  
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.  
Tel. 55 454 8586. [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)





# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

Integral para la Administración de la Información, bajo estándares de calidad, disponibilidad y seguridad ya que cuenta con la certificación ICREA nivel 5 y enlaces hacia las oficinas de la CNH; lo cual se corroboró a nivel documental.

Adicionalmente, se verificó que para la consulta y acceso a la información, el CNIH durante el período sujeto a revisión tuvo implementada la herramienta web denominada Sistema de Acceso y Visualización de Información Técnica (SAVIT), la cual permite visualizar en línea diversa información y con la configuración de privilegios por usuario, permite la descarga de la información contando con medidas de seguridad física y lógica, así como la capacidad de manejo de diversos perfiles de usuario y monitoreo de las actividades realizadas.

Por lo que hace a la operación del SAVIT, como parte de la revisión se efectuó una inspección física ingresando al sistema con una cuenta de usuario generada para consulta por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la CNH, únicamente para fines de fiscalización, con lo que se lograron identificar varios aspectos, conforme a lo siguiente:

Este sistema permite visualizar el Mapa virtual mediante el cual se consulta en tiempo real, la información de pozos, registros, documentos, áreas, yacimientos, sísmica y zona de Licencias de Uso zonificado. Del análisis a la información se pudieron identificar 33,590 POZOS (de los cuales 95 corresponden a Aguas Profundas, 2,284 de Aguas Someras, 8,218 a Zona Burgos, 9,352 de Cuencas del Sureste, 12,547 de Tampico-Misantla y 1,094 en Veracruz).

Concerniente al apartado DOCUMENTOS de pozos, en el referido SAVIT se visualizaron a través del medio interactivo un total de 1'048,575 registros, además de corroborar que permite su transferencia a un Libro de Excel. Del total de registros históricos, a la fecha de consulta (20 de septiembre de 2021), se identificaron 19,126 documentos del ejercicio 2019 y 8,212 documentos del ejercicio 2020, respectivamente. Cabe señalar que del 1'048,575 documentos, al extraer la base de datos para generar la simplificación ejecutiva para fines del presente acto de fiscalización, se identificaron 9 casos en los que las fechas de los documentos son incorrectas, no obstante, tomando en cuenta el principio de representatividad no se genera recomendación, debido a que la desviación es inferior al 0.1%; no obstante se hizo del conocimiento para que la unidad fiscalizada realice la identificación de las fechas correctas y en su caso la corrección de información; por otro lado, relacionado con los "DOCUMENTOS" de Área-Yacimiento, se identificaron 7 registros de Estudios de interpretación, que no corresponden al periodo sujeto a revisión, sin embargo se registraron como parte de la inspección para verificar la operación del sistema de información, estos datos equivalen a 103'395,377 Bytes.

Por lo que hace a los "Documentos Regionales", en el proceso de inspección del sistema se identificaron 5 tipos de estudio, considerando que al momento de la revisión existían 72'450,940 Bytes de información; no obstante, ninguna corresponde al período revisado y, del mismo modo, en lo relacionado con "Documentos Licenciados", tampoco hay registros del período de revisión.

Relacionado con el apartado PAQUETES DE ZONA LUA, se tienen 10,707 documentos de los cuales 79 son documentos de Aguas Profundas LUA-AP; 301,338 son documentos de pozos de Cuencas del Sureste LUA-CS; 146,089 documentos de pozos exploratorios en áreas terrestres LUA-ET; 133,417 documentos de pozos en zona Tampico-Misantla LUA-TM; 297,403 documentos de pozos ubicados en Cuenca Burgos LUA-ZB; 100,677 documentos de pozos de áreas marinas con tirante de agua inferior a quinientos metros LUA-AS; 38,071 documentos de pozos exploratorios en áreas marinas LUA-EM; 188,180 documentos de pozos exploratorios en áreas terrestres y marinas LUA-EXP; 925,721 documentos de





Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

pozos en áreas terrestres y marinas LUA-TOT; y 63,785 documentos de pozos en tierra zona Veracruz, que suman un total de 2'205,388 documentos.

Con lo anterior, también se corroboró que el CNIH, da cumplimiento a la fracción III del artículo 41 del RICNH, toda vez que acreditó el recabo, acopio y resguardo de la información.

- ✓ Por lo que se refiere a las facultades asignadas al CNH en la fracción III del artículo 41 del RICNH, relacionadas recabo, acopio, uso, administración, y actualización de la Información, se verificó que el CNIH mantiene un sitio web público denominado "Portal de Hidrocarburos", el cual es una herramienta web que da acceso al catálogo de información disponible y los servicios proporcionados por el CNIH, así como también otorga la facilidad de acceder a información estadística del sector, resultado del análisis de datos tales como: producción y reservas de hidrocarburos, actividad exploratoria y de desarrollo y, tableros y mapas interactivos de la Industria de Hidrocarburos; del mismo modo permite la visualización geo referida de la información disponible en el CNIH, los procesos y actividades que regula la Comisión y en general diversos elementos relacionados con la industria, además de ser el sitio web disponible para el proceso de uso y entrega de Muestras Físicas.

Por lo que, con la documentación e información analizada, se puede señalar que durante 2019 y 2020 el Centro dio cumplimiento normativo y razonable con relación al recabo, acopio, uso, administración, y actualización de la Información.

- ✓ En cuanto a la facultad otorgada al CNIH en la fracción IV del artículo 41, del análisis de gabinete realizado a la información proporcionada, se verificó que en la Litoteca Nacional se efectúa el resguardo, preservación y administración de los núcleos de roca, recortes de perforación y muestras de Hidrocarburos, con los documentos proporcionados, fue posible constatar que el resguardo se realiza al amparo de un servicio integral para la administración de la información, bajo los estándares de calidad, disponibilidad y seguridad. Asimismo, la unidad fiscalizada acreditó que para la preservación de las muestras físicas se tienen implementados controles de temperatura, humedad, así como la disposición de las muestras en la ubicación correspondiente dentro de las naves de almacenamiento, así mismo la administración de los núcleos de roca son consolidadas en la Litoteca Nacional, en cumplimiento al Manual de Entrega de Muestras Físicas.

Para la operación de la Litoteca, se tienen establecidos controles de calidad (sistema DQM), respaldo digital de información, centro de datos y carga a Base de Datos del CNIH.

- ✓ Relacionado con la Información estadística sobre la *Producción*, y *Reservas*, la unidad fiscalizada permitió la inspección a través del acceso para consulta al SIAVIT, a través del cual se consultó la información sobre la producción, ingresando al hipervínculo del Sistema de Información de Hidrocarburos, Sección: Producción, Tema: Producción por ubicación, Periodicidad: Anual, por medio del cual se consultaron las cifras relativas a la Producción Nacional 2019 y 2020, corroborando que mantiene el registro actualizado y disponible. Respecto a la Información estadística sobre las Reservas, de la cual los Operadores Petroleros deben reportar la cuantificación y certificación de las reservas de la nación asociadas a las áreas de asignación o contractuales de las que sean titulares, se consultó la información, así como el hipervínculo con el Sistema de Información de Hidrocarburos (SIH), y se revisaron los documentos oficiales que al interior de la CNH se emiten al respecto, identificando 2 reportes en los que se consolidaron y publicaron los valores de las reservas 1P, 2P y 3P de hidrocarburos de la Nación de los ejercicios 2019 y 2020, presentados en la 33a Sesión Extraordinaria de 2020 el 4 de





Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

agosto de 2020 y en la 4a Sesión Ordinaria 2021, del 20 de abril de 2021, respectivamente. Es de resaltar que la presentación de la información tuvo un retraso derivado de las circunstancias particulares de operación que ha generado la Emergencia Sanitaria

Con esto, se puede concluir que el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, da cumplimiento a las facultades establecidas para la Dirección General de Información, Metodologías y Estadística en la fracción I del artículo 43 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, relacionadas con realizar y publicar análisis estadísticos sobre la producción y reservas.

- ✓ Relacionado con las Acciones para disposición al público de la información a que se refiere el artículo 89 de la Ley de Hidrocarburos (LH), se cotejaron los distintos vínculos para verificar los resultados y estadísticas de los procesos de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción, mismos que contienen cifras relevantes de los procesos licitatorios de exploración y/o extracción de hidrocarburos; las bases y reglas de los procesos de licitación que se emplearon para adjudicar los Contratos para la Exploración y Extracción, en el que se puede consultar la información histórica y actual de los contratos, asignaciones y migraciones; el número de los Contratos para la Exploración y Extracción que se encuentran vigentes, así como sus términos y condiciones, que incluye información estructurada de los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la exploración y/o extracción de hidrocarburos y los rubros "Reportes", "Tablero de empresas petroleras" y " tablero de asignaciones"; así como el volumen de producción de Hidrocarburos por Contrato para la Exploración y Extracción, que contiene Reportes, Tablero de producción y Base Nacional de Campos. Con lo que se puede señalar que de forma razonable se da cumplimiento a la obligación establecida en el referido artículo de la LH.
- ✓ Respecto al cobro, control y destino de los aprovechamientos que la institución recibe por los servicios de consulta y/o adquisición, de información que administra el CNIH, se identificaron 101 pagos respecto a los Aprovechamientos captados durante los ejercicios 2019 (74 pagos) y 2020 (27 pagos), relacionados con los servicios que presta el CNIH.

De la revisión realizada a los documentos proporcionados, correspondientes a los cinco aprovechamientos seleccionados como muestra de revisión, de los ejercicios 2019 y 2020, se desprendió que los comprobantes de pago respaldaron un total recaudado de \$143'650,056.00 en 2019 y 38'355,737.00 en 2020, con lo que se pudo verificar el documento comprobatorio de pago y la verificación realizada por la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH, que permite confirmar los pagos por parte de los operadores petroleros, previos a la prestación del servicio que corresponde. Cabe señalar que las consultas realizadas por la DGFAS, son efectuadas en tiempo real realizadas en el Sistema e5cinco, que es el esquema para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), que es regulado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo objetivo es facilitar el Pago de DPAs de todas las Dependencias de la Administración Pública Federal. Del análisis documental se desprende que los mecanismos de control establecidos por el CNIH, le permite administrar el proceso de cobro de los aprovechamientos, y este se encuentra normado al interior mediante los subprocesos números 2.3.4 Atender requerimientos y solicitudes de información física, 2.3.5 Atender requerimientos y solicitudes de información digital y física, y 2.3.6 Expedir licencias de uso de información, en los que se establecen los elementos de entrada, responsabilidades, actividades, controles y entregables para cumplir los diferentes requerimientos y como parte del proceso, la acreditación del pago de los aprovechamientos relacionados. Por lo que, de forma general, el proceso de control del cobro de aprovechamientos se considera razonable.





- ✓ Relacionado con las actividades de registro, organización y conservación del archivo documental y electrónico que se generan en el ejercicio de las facultades del CNIH, del análisis documental se corroboró que en cumplimiento a la Ley General de Archivos, la unidad administrativa fiscalizada registra y organiza su archivo con base en las series documentales que le corresponden y concentra sus expedientes en el espacio determinado para tal efecto, así como en repositorios electrónicos de uso compartido, de modo que se corrobora que los expedientes registrados están identificados y localizables en un espacio físico y electrónico acorde a las necesidades.

Concerniente a los instrumentos de control y de consulta archivísticos, se validó que los expedientes físicos registrados en las Guías de archivo documental fueron clasificados con base en las series del Catálogo de Disposición Documental y el Cuadro de Clasificación Archivística institucionales que corresponden a cada Dirección General que los genera en relación con el ejercicio de sus atribuciones. Además, con la información proporcionada se constató que durante el 2019 y 2020, cada una de las tres Direcciones Generales del CNIH contó con un Enlace en el tema de archivo, corroborando que la designación fue realizada a través de oficio emitido por cada Director General. De igual manera, la incorporación de las series documentales que se alinean a los procesos sustantivos del CNIH en el Catálogo de Disposición Documental y el Cuadro de Clasificación Archivística, dan cuenta de la participación de los representantes del CNIH en la elaboración de estos instrumentos.

Aunado a lo anterior, es de destacar que la información digital que integra el CNIH, se organiza y conserva en el Centro de Datos ubicado en el estado de Querétaro; no obstante, esta corresponde a la albergada por la CNH en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley de Hidrocarburos, misma que no se administra con base en los criterios definidos en el Catálogo de Disposición Documental ni Cuadro General de Clasificación Archivística, debido a la naturaleza de la información.

## g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se identificó monto por justificar, aclarar o recuperar debido a que no derivaron de la revisión resultados con presuntas irregularidades o incumplimientos normativos que hayan generado hallazgos.

## h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES).

No existen recomendaciones preventivas, observaciones correctivas y/o cualquier otra acción a que se refiere el artículo 29 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, que deriven de la presente auditoría.

## i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.

Como resultado de lo anterior, se considera que del análisis a la información y documentación, se puede emitir una opinión favorable en cuanto a las operaciones realizadas en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020; toda vez no se advirtieron situaciones contrarias a la integridad, ni incumplimientos normativos que reportar y de forma general, tienen establecido un sistema de control interno suficiente que les permite operar dentro de los







# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.097/2021

parámetros normativamente establecidos. Asimismo, en cuanto al seguimiento de metas, se corroboró su cumplimiento y en los casos en que hubo desviaciones, estas fueron justificadas y se han tomado las medidas de prevención acordes a las circunstancias.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda de forma general que el CNIH, como responsable de establecer y conducir los procesos del Centro y la Litoteca Nacional, mediante la administración, generación de información, metodología y estadística, así como la prospectiva y evaluación económica, con el fin de cumplir con la normatividad de regulación de Hidrocarburos, continúe buscando la mejora en sus procesos, en miras de hacerlos más eficientes en beneficio de la institución.

Asimismo, se reconoce el esfuerzo que ha realizado el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos para el recabo, acopio, resguardo, uso, administración, actualización y publicación de la información obtenida de los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos, toda vez que el establecimiento de los mecanismos de control y herramientas necesarias para llevar a cabo las distintas acciones para cumplir con sus atribuciones, le ha permitido cumplir de manera razonable el objetivo y fines para los que fue creado, contribuyendo en la consecución de metas y objetivos institucionales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Finalmente, se considera necesario resaltar que, a través de este acto de fiscalización, el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, colabora con la CNH para identificar el grado de madurez del Sistema de Control Interno Institucional y de los mecanismos, procesos y normas internas establecidas con la finalidad de contribuir con información que les permita la toma de decisiones oportunas para alcanzar los objetivos y metas.

**L.C. Diego Sevilla Tovar**  
Jefe de Departamento de Auditoría

**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos



